



Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2018  
SDM-SC- 268963/2818

Señor (a):  
**CLAUDIA ESPERANZA HERNANDEZ VELASQUEZ**  
CALLE 19 D SUR No. 59 - 41  
VILLA HELENA  
TEL: 3134998326  
Ciudad

**472** | Motivos de Devolución

Devuelto: ☒ No Se Devolvió: ☐ No Se Devolvió por No Recibir: ☐ No Se Devolvió por No Devolución: ☐ No Se Devolvió por No Devolución: ☐

Fecha: **01/01/19**

Nombre del devolutor: **Dep. Moreno**

CC: **Dep. Moreno**

Centro de Distribución: **Dep. Moreno**

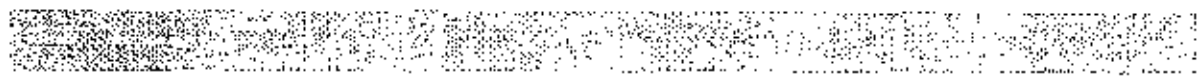
Observaciones: **No existe**

REF: RESPUESTA SDM-245313/2018

En atención a la petición de la referencia remitida por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, recibida por esta Subdirección el 01 de noviembre de 2018, me permito dar respuesta, en cuanto a los puntos de nuestra competencia, en los siguientes términos.

Le informo que, al ser verificado en el Sistema de Información Contravencional de esta Secretaría, al día de hoy usted no posee ninguna orden de comparendo vigente a su cargo al interior del Distrito Capital.

De igual forma, consultada la base de datos del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) no posee a la fecha pendientes de pago registrados en esta plataforma, por concepto de infracciones a las normas de tránsito, con su número de cédula como se observa a continuación.



Estado de Cuenta sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (los) señor (as) identificado (s) con Cédula No. 52743190 (CINCO DOS SIETE CUATRO TRES UNO NUEVE CERO), no posee a la fecha pendientes de pago registrados en esta plataforma por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito en el Organismo de Tránsito con el cual se registra.

Expedido el: 17 de Diciembre de 2018 a las 10:39

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.

No obstante, teniendo en cuenta lo referente a la venta del vehículo AQF118 y que no está en su al vehículo, es pertinente tener en cuenta que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona natural o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 y 769 de 2002 que a su tenor reza: "La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará al Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo."

el artículo 922 del Código de Comercio, en el caso de la tradición de dominio de vehículos automotores se requiere aparte de la entrega material de la cosa, la inscripción del título el cual se hará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

do en cuenta lo anterior, y al hacer las verificaciones de su caso en las bases de información de la Secretaría de Movilidad, encontramos que aún registra usted como propietaria del vehículo de AQF118, como lo puede observar en la siguiente imagen:

**472** | Servicio al Cliente

Remitente: **CLAUDIA ESPERANZA HERNANDEZ VELASQUEZ**

Destinatario: **CLAUDIA ESPERANZA HERNANDEZ VELASQUEZ**

Características: ☒ Propietario ☐ Cambios ☐ Otros

Información propietario:

Identificación: 52743190 Documento: Cédula de Pertenencia: 100

Nombre/Razón social: HERNANDEZ VELASQUEZ CLAUDIA ESPERANZA

Departamento: Bogotá D.C. Ciudad: BOGOTÁ

Celular: 3134998326 Correo Electrónico: NO REGISTRA

Dirección: CL 65A SUR No. 19 D - 41



**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
Secretaría de Movilidad - Calle

Dirección: Calle 13 N 37-35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111811003  
Envío: YG21421757200

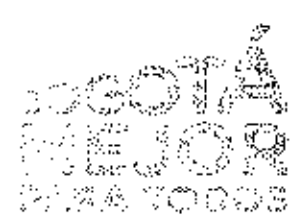
**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
CLAUDIA ESPERANZA HERNANDEZ VELASQUEZ

Dirección: Calle 19 D SUR No. 59 - 41 VILLA HELENA  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
27/12/2018 a las 10:39:16

No. de inscripción de movilidad: 52743190  
No. de registro: 52743190

AC 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
www.movilidadbogota.gov.co  
info: Línea 195



En virtud de lo anterior, es claro que la obligación y la responsabilidad de los vehículos, le corresponde al propietario inscrito ante el Organismo de Tránsito, en este caso usted registra aún como propietario, por lo tanto, deberá realizar las gestiones que considere pertinente como la cancelación de la matrícula de dicho vehículo o disponer de la figura de traspaso a persona indeterminada en cualquier SIM.

Finalmente es importante ponerle en conocimiento los requisitos generales para la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor indicados por los Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, trámite que debe adelantar en dicho organismo; los cuales puede consultar por medio de la página oficial en internet [https://www.simbogota.com.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=721:cancelacion-de-matricula-2&catid=20&Itemid=250](https://www.simbogota.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=721:cancelacion-de-matricula-2&catid=20&Itemid=250), que son:

- Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
- Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad Cédula de ciudadanía- contraseña\*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña\*. Para extranjeros mayores de edad Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
- Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado.
- Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
- Pago de impuesto sobre vehículos automotores, los cuales se validarán en la página de la Secretaría de Hacienda.
- En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
- Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
- Entrega de la licencia de tránsito (tarjeta de registro) y de las placas.
- El vehículo debe estar al día en sus obligaciones tributarias de los últimos cinco años. Excepto para trámites de remolques y semirremolques, trámites habilitados para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada impetada temporalmente por sustitución del impartador (matrícula, traspaso, cancelación).

Adicionalmente también se encuentra la figura de traspaso de propiedad a persona indeterminada, para esto, los requisitos generales son los siguientes, los cuales también podrá consultar en [https://www.simbogota.com.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=911:traspaso-a-persona-indeterminada&catid=20&Itemid=250](https://www.simbogota.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=911:traspaso-a-persona-indeterminada&catid=20&Itemid=250):

- Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
- Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña\*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña\*. Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
- Estar en paz y salvo por concepto de multas, comparendos y obligaciones tributarias que graven el vehículo.
- Demostrar que han transcurrido al menos tres (3) años contados desde el momento en que dejó de ser poseedor.
- Que no cuente con el contrato de compraventa para efectuar el trámite de traspaso.
- Que las circunstancias en que se encuentre, no se ajusten a ninguna de las causales de cancelación de matrícula, previstas en el artículo 40 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).

Además de los anteriores, el interesado deberá presentar, dentro de los dos (2) años siguientes, contados a partir de la entrada en vigencia de resolución 5709 expedida por el Ministerio de Transporte (26 de diciembre de 2016), los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado. En el campo de comprador, debe hacerse la anotación: "Persona Indeterminada" [Clic aquí](#).
- Constancia de estar a paz y salvo en el pago de impuestos del vehículo, de los últimos cinco (5) años, salvo que goce de alguna exención tributaria.
- Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
- Recibo de pago por concepto de retención en la fuente.
- En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- En caso de existir limitaciones a la propiedad, un documento en el que consta su levantamiento. Previa o simultáneamente se llevará a cabo el levantamiento de la limitación de dominio, con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- Formulario suscrito por el propietario, en el que manifieste la fecha, las razones por las cuales no formalizó el trámite de traspaso y la manifestación que desconoce el paradero del vehículo. ([Descargue aquí el formulario](#))

*\*Según la Circular N° 222 del 13 de diciembre de 2016, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la actualidad existen tres clases de comprobantes de documento en trámite: La Contraseña, el Comprobante de Documento en Trámite que físicamente expide la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Comprobante de Documento en Trámite con código de verificación QR via web.*

#### Aclaraciones

- Alegados los documentos y verificada la información por el SIM, el vehículo quedará registrado a nombre de "Persona Indeterminada"
- No procede el traspaso de la propiedad del vehículo a persona indeterminada, cuando se encuentre en curso cualquier actuación judicial o administrativa encaminada a obtener el cambio de propietario.
- Una vez revocado el acto administrativo de traspaso del vehículo objeto del trámite a favor de persona indeterminada, se procederá a registrar el traspaso a nombre de la persona que realiza la solicitud de trámite. El Organismo de Tránsito ante el cual se realiza el trámite verificará a través del Sistema RUNT, que el interesado esté a paz y salvo por infracciones de tránsito y que el vehículo objeto del trámite cuente con el SOAT y la revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.

Frente a la solicitud de remate del vehículo de placas AQF118, me permito informar que corresponde a la Dirección de Servicio al Ciudadano, referirse a este, por lo cual se remitirá mediante SDM-SC 268963, para lo de su competencia. Por otro lado, respecto a su solicitud de desembargo, se remitirá a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRABENCIONES

Proyectó: Karen García

C.C. Doctora: LAURA SDFIA CARVAJAL DE LEON Dirección de Servicio al Ciudadano



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2018  
**SDM-SC- 268963/2018**

Doctora:  
**LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEON**  
Dirección de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad  
**E. S. D**

**Ref: Remisión SDM- 245313/2018**

Remito el radicado de la referencia en ocho folios, mediante el cual la señora **CLAUDIA ESPERANZA HERNANDEZ VELASQUEZ**, solicita el remate del vehículo de placas **AQF118**, lo anterior por ser tema de su competencia.

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, es importante resaltar que esta Subdirección brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,

**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

Proyecto: Karen García

Anexo: SDMOCD 245313/2018

C.C: Señor(a) **CLAUDIA ESPERANZA HERNANDEZ VELASQUEZ CALLE 19 D SUR No. 59 – 41**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6256

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                   |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-245313/ CLAUDIA ESPERANZA HERNANDEZ VELASQUEZ |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-2689630 d el 17 DE DICIEMBRE DE 2018       |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-245313.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HDY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD  
DE TRANSITO. MARIA YAMILE  
BOLIVAR SABOGAL